

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de julio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210045500**

Incorpórese al plenario la documental militante en consecutivos 11 y12 con la cual se satisface el requisito de acreditación del avalúo catastral de los inmuebles objeto de usucapión.

Ahora revisado con detenimiento los anexos de la demanda que nos ocupa, se advierte la ausencia del certificado especial para pertenencias que expide la oficina de notariado y registro, siendo este un requisito indispensable establecido en el art 375-5 del CGP. Por ello se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de 15 días allegue dicho documento, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97a3e1a9f9427dbe10e1894bc384211a92e2dd7dad5ef9756af34eed4f95fc9**

Documento generado en 28/07/2022 08:37:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>